

ORDENANZA N° 95

VISTO:

La necesidad de modificar el presupuesto general vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, según surge de la operatividad del Municipio de Villa Mantero, elevamos el adjunto proyecto de ordenanza del Presupuesto 2018.-

Que, efectuado el pertinente análisis, no existiendo a criterio de este departamento, ningún tipo de objeciones que formular, ascendiendo el mismo, a la Suma de **PESOS Treinta y Seis Millones Trescientos Once mil cuatrocientos treinta con 29/100 (\$36.311.430,29).**-

Que, por ello, y en todo de acuerdo a lo establecido en el art 146 de la ley 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria es procedente la sanción del mismo.-

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE

VILLA MANTERO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°).- APRUEBASE Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Año 2018, por la Suma de **PESOS Treinta y Seis Millones Trescientos Once mil cuatrocientos treinta con 29/100 (\$36.311.430,29).**-

ARTÍCULO 2°).- FORMAN parte integrante de la presente, los cuadros anexos al mismo.-

ARTÍCULO 3°).- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-


VILLA MANTERO, 15 DE DICIEMBRE DE 2017

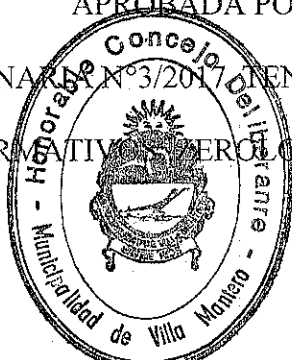
SALA DE SESIONES DEL H.C.D. ACTA N° 3/2017

APROBADA POR MAYORIA DE VOTOS, EN SESION

EXTRAORDINARIA N° 3/2017, ENGENGASE POR ORDENANZA N° 95/2017

VOTOS AFIRMATIVOS: CÁSERES-CHARREUN-ALBA-BOH


ADRIANA M PORTILLO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Mantero




MARCELO Q. DÍAZ
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Villa Mantero